

En la ciudad de Atarfe, a 2 de febrero de 2022, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución Provisional de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo en Granada Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Expdte. GR/OCA/00005/2022, de fecha 25 de enero de 2022, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

Vista la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. por la que se convocaba dicha subvención.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2021 y modificada por la Resolución de 29 de diciembre de 2021, la dirección Gerencia del SAE efectúa la convocatoria para el año 2022.

HE RESUELTO

PRIMERO. - Convocar proceso selectivo para la selección de personal de APOYO ADMINISTRATIVO mediante concurso de méritos, oposición – prueba de conocimientos y entrevista personal, para el Programa “Andalucía Orienta” en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de acuerdo con las Bases de Selección que a continuación se relacionan:

“ BASES PARA LA SELECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL VINCULADOS A LA RESOLUCION PROVISIONAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 DE LA DIRECCION GENERAL DEL S.A.E. EN GRANADA- CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPDTE. GR/OCA/00005/2022, Y VICULADOS FINALMENTE A LA RESOLUCION DEFINITIVA.

Por la que se registrará el proceso selectivo para la cobertura de UNA Plaza de PERSONAL DE APOYO de Unidades de Andalucía Orienta del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases de contratación de UNA plaza de personal laboral temporal mediante oposición, concurso y entrevista como PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE UNIDADES DE ORIENTACION LABORAL “ANDALUCIA ORIENTA”, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de tareas de apoyo administrativo, las propias del programa “Andalucía Orienta”.

- 1 Plaza de PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

(Número de Plazas estarán sujetas a la Resolución Definitiva de la subvención, que en su caso que podrán disminuir o aumentar hasta tener Resolución definitiva)

(La Contratación de los aspirantes seleccionados quedara condicionada a que la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía, dicte propuesta definitiva de relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados. Si no fuese así el procedimiento de selección se entendería nulo por falta de consignación presupuestaria.)

SEGUNDA: Características de la plaza.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de una subvención aprobada por Resolución Provisional de 25 de enero de 2022, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , relativas a los programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción correspondiente a la convocatoria 2022.

Número de Plazas: 1, a determinar conforme relación de Entidades Beneficiarias con subvención y efectivos asignados por Resolución Definitiva del SAE de la Junta de Andalucía.

TERCERA: Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria

CUARTA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Orden 18 de octubre (BOJA 204 de 24 octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y el proceso selectivo se regulara bajo la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional , itinerarios de inserción, acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003.
 - Resolución de 9 de Diciembre de 2021 modificada por la resolución de 29 de diciembre de 2021, la dirección Gerencia del SAE efectúa la convocatoria para el año 2022
 - Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.
- Este Proyecto está cofinanciado un 100% por la Junta de Andalucía.

3

QUINTA. - REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del Título: de Formación Profesional Grado Medio en la familia profesional en la rama “Administración y Gestión “ (formación Profesional I en Gestión Administrativa) o en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas, según el artículo 7 de la Orden 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 (Boja 193 de fecha 2/10/2014
- Posesión del carnet de conducir B.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SEXTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de **OCHO DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEPTIMA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES 97 2100 4134 7113 0030 5482 CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de PERSONAL DE APOYO ANDALUCIA ORIENTA”.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos

5

OCTAVA. - LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de

este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

NOVENA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del

Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

DECIMA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorarán los cursos de: auxiliar administrativo, ofimática, Administración y gestión, procedimiento administrativo, registro y tramitación de expedientes

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:
- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en Entidades Públicas, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, acreditada mediante Certificado o Resolución de nombramiento como funcionario/a interino/a o contrato laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto, emitidos por el representante legal de la Entidad

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa)

Se valorarán los servicios prestados en el sector privado, en puesto de igual contenido y de la misma área de conocimiento, que deben acreditarse con contrato laboral y/o certificado de funciones, emitidos por el representante legal de la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente

- 0,05 puntos por cada 30 días (Jornada Completa)

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

2.C Entrevista

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

UNDECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com

DUODÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas concedidas, conforme a la resolución definitiva del SAE. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DECIMOTERCERA. - Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía para la ejecución de la subvención derivada del Programa. Expediente GR/OCA/0005/2022

DECIMOCUARTA: validación del perfil del candidato/a

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del SAE en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente

10

DECIMOQUINTA: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Sistemas operativos, internet y correo electrónico
11. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
12. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su desarrollo. Objeto y régimen jurídico. Principios de la protección de datos.
13. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios
14. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo
15. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
16. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Personal de Apoyo para el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa Andalucía Orienta”

1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

2. DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

oblación:

Provincia:

C.P:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI y Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten.
- Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa
- Fe de Vida laboral.
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Pago tasas de examen

- **Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”**

Consortio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el **Responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios del Consorcio así como en la web (www.consvega.com). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email: protecciondedatos@consvega.com

13

En _____, a _____ de Diciembre de 2022

Fdo:



ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

**SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE PERSONAL DE APOYO ANDALUCIA ORIENTA
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

14

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos :

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en entidades públicas como auxiliar Administrativo.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1:

Total A:

a.2) 0,05 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en entidades privadas como auxiliar Administrativo.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
		Total a.2:
		Total A:

B) Méritos formativos máximo 10 puntos :

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 10 Decima, Apartado FORMACION, en base al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos
Total			

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

C.I.F.: P. 6800010H

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página del Consorcio, web: www.consvega.com.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.



EL PRESIDENTE.

Fdo.: D. Noel López Linares